



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	URBANIZACION ALEROS DEL COUNTRY
DEMANDADO	MARIA CLEMENCIA DURAN MANTILLA
RADICADO	13001-4003-005-2017-00470-00
JUZ. EJECUCION	PRIMERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	MANUEL CABARALE SOLANO
FECHA DE PRESENTACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	31 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

13001-40-03-005-2017-00470-00

Manuel cabrales solano <cabralesabog@hotmail.com>

Miércoles 7/09/2022 4:17 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto memorial que se pronuncia sobre auto que niega dar trámite al avalúo presentado, en el proceso ejecutivo de La Urbanización Aleros del Country contra María Clemencia Duran.

Atentamente,

MANUEL CABRALES SOLANO

Abogado

Centro, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 906

Teléfono: 605-6551638

Cel: 310-3668053

Cartagena de Indias D. T. y C.

MANUEL CABRALES SOLANO
A B O G A D O

Señor

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RAD: 470-2017

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LA **URBANIZACION ALEROS DEL COUNTRY**
CONTRA **MARIA CLEMENCIA DURÁN MANTILLA**

MANUEL CABRALES SOLANO, abogado titulado con T.P.No.30.118 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la **URBANIZACIÓN ALEROS DEL COUNTRY** dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

Aduce el despacho en auto notificado el 05 de septiembre de 2022 que “... *en el expediente no se tiene constancia del diligenciamiento del despacho comisorio para entender que el bien en cuestión ha sido legalmente secuestrado*” y por tal razón no accede a darle trámite al avalúo presentado por el suscrito, sin embargo, omite el despacho que **SÍ** fue allegado mediante correo electrónico enviado el día 27 de mayo de 2022 por la Alcaldía Localidad 2, la constancia de la diligencia de secuestro practicada.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito al juzgado **DAR TRÁMITE** al avalúo presentado, de lo contrario manifiesto que **REPONGO** el auto proferido por el despacho y notificado el día 05 de septiembre de 2022.

Atentamente,



MANUEL CABRALES SOLANO

T.P.No.30.118 del C.S. de la J.

C.C.No.73.082.028 de C/gena.